

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho Administrativo I	Código(s):
Titulación: Grado en Derecho, Línea 1 y Línea 2 Doble Grado Derecho y RRL y RRHH	101014 905017
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Eduardo Gamero Casado	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en las actividades o ejercicios prácticos.</p> <p>La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura.</p> <p>2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: contestación de tres preguntas teóricas breves, participación activa en clase, y un examen final. De forma adicional y voluntaria, podrá sujetarse a evaluación la realización de dos entregas programadas.</p> <p>3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios.</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p> <p>El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta</p>	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 1/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa.

Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios. Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.

4º.- Durante las sesiones de EPD, conforme a la programación establecida en el cronograma docente, se formularán por escrito tres preguntas teóricas breves sobre parte del temario de la asignatura (Temas 1-11). Para cada pregunta el alumno dispondrá de un tiempo máximo de contestación de 10 minutos, así como de papel limitado, debiendo guardarse durante la celebración de la prueba las normas propias de un examen. Las preguntas no tendrán que ser las mismas para todo el alumnado, distribuyéndose entre estos de forma aleatoria. Cada una de estas preguntas se calificará con un máximo de 0'5 puntos.

5º.- Siguiendo la programación establecida en el cronograma docente, el alumno podrá realizar dos entregas voluntarias. Estas entregas voluntarias para subir nota están reservadas a los alumnos que demuestren mayor interés en la asignatura, por su asistencia regular y continuada a clase. La realización de estas entregas podrá suponer hasta 0'5 puntos adicionales (0'2 la primera, 0'3 el segundo).

6º.- La actitud participativa del estudiante en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un trabajo continuado y constante a lo largo del curso será objeto de evaluación continua. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento diario de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante hasta 1'5 puntos, en caso de máximo aprovechamiento.

7º.- Las distintas pruebas o actividades de evaluación enunciadas en los números anteriores, solo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

El sistema de evaluación propuesto para valorar de forma objetiva la adquisición de competencias mínimas necesarias para superar la asignatura conforme al elemento de evaluación relativo al **examen final** consistirá en la realización de un **examen con preguntas tipo test comprensivo de todo el temario de la asignatura**, abordando tanto contenido de carácter conceptual y dogmático como contenido práctico. Se realizará a través del aula virtual haciendo uso de la correspondiente herramienta de evaluación. Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud, exigiéndose el mínimo del 50% de respuestas correctas sobre el total de las preguntas

El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante (70%)

La **nota final** del estudiante engloba la nota del examen final tipo test (70%) más la obtenida con las tres preguntas teóricas breves y la participación activa en clase (30%). A ello se les sumará las entregas adicionales voluntarias

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 2/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

<p>(A rellenar por el responsable del área.</p> <p>Validación-Aprobación: SI X NO <input type="checkbox"/></p> <p>Motivación:</p>

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 3/51
			
0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

Asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO II	Código(s): GDER 101019
Titulación: GRADO EN DERECHO	
Departamento: DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: Profesor: Antonio David Berning	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- <i>Evaluación de las enseñanzas básicas.</i> Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 5 puntos sobre 10. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen contendrá preguntas de cuatro tipos diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preguntas cortas de concepto (1 punto). - Preguntas tipo test (1 punto). - Preguntas de aplicación de nociones y conceptos teóricos (1 punto). - Una pregunta de desarrollo (1 punto). <p>2º.- <i>Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</i> Tendrá lugar mediante dos pruebas de evaluación continua: una a mitad del cuatrimestre y otra en la última semana lectiva. A estas pruebas se puede concurrir provisto de manuales de la asignatura, legislación administrativa y apuntes de clase (salvo los casos y supuestos resueltos de EPDs). Para aprobar estas pruebas hay que obtener al menos 5 puntos sobre 10 en la suma total de puntos de ambas pruebas. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). Se podrá obtener hasta un 5% (hasta 0'5 puntos) por la asistencia a las sesiones de EPDs y la participación activa en las mismas que demuestre la previa preparación de las sesiones, así como la soltura en el manejo de la legislación para la resolución de los casos prácticos.</p> <p>Previamente a la celebración de las sesiones EPDs se asignará por el Profesor un grupo a cada alumno y cada grupo desarrollará un rol determinado (abogado, juez...), que deberá preparar debidamente para llevarlo a cabo en la sesión según las instrucciones proporcionadas; el caso podrá ser propuesto por el Profesor o por los alumnos, según la indicación previa del Profesor.</p> <p>La asistencia a las sesiones EPDs, la participación activa en las mismas y, especialmente, el correcto desarrollo de la asignación de roles, será valorado con un máximo de un 10% (hasta 1 punto).</p> <p>3º.- <i>Participación activa en Grupos de alerta.</i> La integración en un Grupo de alerta y la participación activa y pertinente a lo largo de las sesiones se valora con un 10% (hasta 1 punto) en las EBs. Los criterios de Evaluación de la actividad de Grupo Alerta serán los siguientes:</p> <p>1.- Sobre el Mapa Conceptual: 1.1) Utiliza una técnica adecuada; 1.2) Capacidad de graduar la relevancia de los conceptos, su vinculación y dependencias; 1.3)</p>	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 4/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

Utilización correcta de los conceptos jurídicos; 1.4) Ausencia de faltas de Ortografía; 1.5) Relación de los conceptos con la legislación aplicable.

2.- Sobre la Exposición Oral: 1.1) Capacidad de expresión del alumno, 1.2) Capacidad de selección y priorización de contenidos adecuados, 1.3) Adaptación del tiempo al volumen de contenidos de la Exposición, 1.4) Comunicación no verbal: gestualidad, volumen, ritmo, se dirige a sus compañeros, 1.5) Se apoya adecuadamente en la pantalla durante la exposición.

3.- Sobre el medio de soporte e innovación de la Presentación: 1.1) La presentación preparada para explicar el mapa conceptual muestra recursos que enriquecen la exposición, 1.2) Uso del tamaño de letras, colores y contrastes adecuados de texto e imágenes, 1.3) Utilización de efectos y enlaces adecuados a webs o noticias de actualidad, 1.4) El alumno no lee la presentación, expone con fluidez los contenidos de la presentación.

4.- Penalizaciones: 1.1) Falta de asistencia, especialmente cuando suponga que el resto del grupo presente el trabajo con menos miembros de los designados; 1.2) Actitud inadecuada durante la actividad: falta de atención, uso de móviles o similares; 1.3) Conflictos de grupo, falta de comunicación, entendimiento, resolución de conflictos.

Tabla-resumen de criterios de evaluación:

Examen teórico	40% (hasta 4 puntos)
Pruebas prácticas de evaluación continua	40% (hasta 4 puntos)
Asistencia y participación activa en los Grupos de alerta de las EBs	10% (hasta 1 punto)
Asistencia y participación activa en las EPDs y los roles asignados por grupos	10% (hasta 1 punto)
Total	100% (hasta 10 puntos)

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1º.- *Evaluación de las enseñanzas básicas.* Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 5 puntos sobre 10. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen consistirá en 16 preguntas tipo test aleatorias a realizar a través del aula virtual.

2º.- *Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.* Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. El examen consistirá en 8 pequeños casos prácticos aleatorios de respuesta múltiple a realizar a través del aula virtual. Esta prueba se puede realizar con apoyo de manuales de la asignatura, legislación administrativa y apuntes de clase (salvo los casos y supuestos resueltos de EPDs). Para aprobar estas pruebas hay que obtener al menos 5 puntos sobre 10 en la suma total de puntos. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos).

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	5/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

Previamente a la celebración de las sesiones EPDs se asignará por el Profesor un grupo a cada alumno y cada grupo desarrollará un rol determinado (abogado, juez...), que deberá preparar debidamente para llevarlo a cabo en la sesión según las instrucciones proporcionadas; el caso podrá ser propuesto por el Profesor o por los alumnos, según la indicación previa del Profesor.

La asistencia a las sesiones EPDs, la participación activa en las mismas y, especialmente, el correcto desarrollo de la asignación de roles, que demuestre la previa preparación de las sesiones, así como la soltura en el manejo de la legislación para la resolución de los casos prácticos, será valorado con un máximo de un 10% (hasta 1 punto).

3º.- *Participación activa en Grupos de alerta.* La integración en un Grupo de alerta y la participación activa y pertinente a lo largo de las sesiones se valora con un 10% (hasta 1 punto) en las EBs. Los criterios de Evaluación de la actividad de Grupo Alerta serán los siguientes:

1.- Sobre el Mapa Conceptual: 1.1) Utiliza una técnica adecuada; 1.2) Capacidad de graduar la relevancia de los conceptos, su vinculación y dependencias; 1.3) Utilización correcta de los conceptos jurídicos; 1.4) Ausencia de faltas de Ortografía; 1.5) Relación de los conceptos con la legislación aplicable.

2.- Sobre la Exposición Oral: 1.1) Capacidad de expresión del alumno, 1.2) Capacidad de selección y priorización de contenidos adecuados, 1.3) Adaptación del tiempo al volumen de contenidos de la Exposición, 1.4) Comunicación no verbal: gestualidad, volumen, ritmo, se dirige a sus compañeros, 1.5) Se apoya adecuadamente en la pantalla durante la exposición.

3.- Sobre el medio de soporte e innovación de la Presentación: 1.1) La presentación preparada para explicar el mapa conceptual muestra recursos que enriquecen la exposición, 1.2) Uso del tamaño de letras, colores y contrastes adecuados de texto e imágenes, 1.3) Utilización de efectos y enlaces adecuados a webs o noticias de actualidad, 1.4) El alumno no lee la presentación, expone con fluidez los contenidos de la presentación.

4.- Penalizaciones: 1.1) Falta de asistencia, especialmente cuando suponga que el resto del grupo presente el trabajo con menos miembros de los designados; 1.2) Actitud inadecuada durante la actividad: falta de atención, uso de móviles o similares; 1.3) Conflictos de grupo, falta de comunicación, entendimiento, resolución de conflictos.

Tabla-resumen de criterios de evaluación:

Examen teórico	40% (hasta 4 puntos)
Examen práctico	40% (hasta 4 puntos)

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 6/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

Asistencia y participación activa en los Grupos de alerta de las EBs	10% (hasta 1 punto)
Asistencia y participación activa en las EPDs, los roles asignados por grupos y entrega de las actividades que se establezcan	10% (hasta 1 punto)
Total	100% (hasta 10 puntos)

(A rellenar por el responsable del área).
Validación-Aprobación: SI x NO
Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 7/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho administrativo II	Código(s): 101019
Titulación: Grado en Derecho	Línea 1
Departamento: Derecho público	
Profesor o responsable de la asignatura: Profesor: Luis Miguel Arroyo Yanes	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí X NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se incluye lo que resulta afectado:	
2º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:	
a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de evaluación continua (asistencia, entrega de casos y participación activa en las EPD, principalmente) la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.	
b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua en los términos expuestos se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura.	
c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (evaluación continua), tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b) anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	8/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura.

Las preguntas de los exámenes teóricos escritos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Las preguntas serán breves, preferentemente en número de tres, si bien podrían ser cinco en el caso de que se estimara más acorde con el desarrollo de las clases. Durante los exámenes NO podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso la no superación de al menos la mitad de las preguntas formuladas.

4º.- En las pruebas de tipo práctico, caso de que estas tuvieran lugar por no haberse alcanzado los objetivos de la evaluación continua, deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa.

5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La evaluación del examen final se hará mediante el aula virtual: el ejercicio teórico con un tipo test usando la herramienta Evaluaciones y un ejercicio práctico escrito con tiempo limitado para los estudiantes que no hayan seguido el procedimiento de evaluación continua y sus consecuencias.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 9/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho Administrativo I	Código(s): 101014
Titulación:	DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS GRADO EN DERECHO GRADO EN DERECHO (UPO-UNIV. DE BAYREUTH)
Departamento:	
Profesor o responsable de la asignatura:	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- <i>Evaluación de las enseñanzas básicas.</i> Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 5 puntos sobre 10. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen contendrá preguntas de cuatro tipos diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preguntas cortas de concepto (1 punto). - Preguntas tipo test (1 punto). - Preguntas de aplicación de nociones y conceptos teóricos (1 punto). - Una pregunta de desarrollo (1 punto). <p>2º.- <i>Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</i> Tendrá lugar mediante dos pruebas de evaluación continua: una a mitad del cuatrimestre y otra en la última semana lectiva. A estas pruebas se puede concurrir provisto de manuales de la asignatura, legislación administrativa y apuntes de clase (salvo los casos y supuestos resueltos de EPDs). Para aprobar estas pruebas hay que obtener al menos 5 puntos sobre 10 en la suma total de puntos de ambas pruebas. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos).</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>1º.- <i>Evaluación de las enseñanzas básicas.</i> Tendrá la misma configuración que en la primera evaluación, pero suprimiendo la pregunta de desarrollo y ampliando el número de preguntas cortas de concepto y tipo test. La prueba se diseñará y celebrará mediante la herramienta de evaluación del Aula Virtual; el banco de preguntas será más amplio que el número de preguntas a contestar, y aparecerán en orden aleatorio, de manera que los estudiantes no irán contestando a las mismas preguntas ni en el mismo orden. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 5 puntos sobre 10. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen contendrá preguntas de cuatro tipos diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preguntas cortas de concepto (1'5 puntos). [En la primera evaluación se formularon 4 preguntas con valor de 0'25 puntos c/u.; en la segunda evaluación se formularán 6 preguntas, con el mismo valor] - Preguntas tipo test (1'5 puntos). [En la primera evaluación se formularon 4 preguntas con valor de 0'25 puntos c/u.; en la segunda evaluación se formularán 6 preguntas, con el mismo valor] 	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 10/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

- Preguntas de aplicación de nociones y conceptos teóricos (1 punto). [Igual que la primera evaluación]

2º.- *Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.* Dado que la redacción de este apartado consta en la Guía Docente General, no se altera y se propone un texto de adaptación a la situación de excepcionalidad producida por COVID_19: "Dentro del Examen de Recuperación de Junio/Julio, habrá una parte práctica que se corresponde con los contenidos previstos en la Guía Docente como de EPD. Dicha parte del Examen consistirá en la resolución de preguntas tipo test o de respuesta corta respecto de un enunciado de caso práctico. Las preguntas responderán a cuestiones de aplicación práctica de esos contenidos y podrá consultarse legislación y otros materiales adecuados, todo lo cual será tenido en cuenta en el diseño de la prueba de evaluación por Aula Virtual".

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 11/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Fundamentos de Derecho Público	Código(s): 102006
Titulación: Grado Relaciones Laborales y RRHH- Línea 1 y 2	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: Rocio Navarro González	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí X NO	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final</p> <p>La evaluación continua podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en pruebas de contenido teórico, práctico o teórico -práctico, que supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>La prueba o examen final podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en un examen de contenido teórico o teórico- práctico, que no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura. Las preguntas del ejercicio teórico consistirán principalmente en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>El sistema de evaluación propuesto se sujeta a los siguientes puntos:</p> <p>El 40% procede de la evaluación continua: a través de realización y remisión de prácticas (EPD), seguidas de la participación activa en las sesiones presenciales que se dieron y en las sesiones no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas. La calificación global de las EPD, junto a la participación activa del alumnado supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.</p> <p>El 60% procede de un EXAMEN FINAL que consistirá en un examen tipo test con una relación de preguntas a contestar por el alumno a través de las herramientas que permite el aula virtual. La calificación final del examen supondrá un máximo del 60% de la calificación total de la asignatura</p> <p>Para la segunda convocatoria, con los criterios establecidos en la Guía General, el examen final consistirá de nuevo en un examen tipo test (60%), valorándose, a su vez, la evaluación continua con un 40%.</p>	
(A rellenar por el responsable del área.	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: El sistema de evaluación propuesto es acorde con las modalidades de evaluación establecidas en la Circular de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide remitida el 8 de abril de 2020 cumpliendo, a su vez, con el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial que dispone la Circular del Vicerrectorado de estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente de 7 de abril de 2020	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	12/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO	Código(s): 102043 y 905089
<ul style="list-style-type: none"> • Titulación: GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS • DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS 	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ IGNACIO ALÉS SIOLI / D. FRANCISCO TOSCANO GIL	
<input type="checkbox"/> Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>- El examen final no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.</p> <p>- Las modalidades de evaluación continua supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura (EPD y trabajos voluntarios).</p> <p>El examen final constará de tres partes (Preguntas tipo test-Preguntas a desarrollar-Caso práctico con diversas preguntas para contestar) ello supondrá como máximo el 70% de la nota final.</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>Se propone la evaluación de los alumnos con la realización de SIETE trabajos, de los cuales CINCO son obligatorios y corresponden a las EPDs ya realizadas de modo presencial antes del día 13-3-2020 y a las realizadas utilizando todos los elementos técnicos posibles, entre ellos el sistema on line de comunicación de la plataforma Virtual, con los alumnos y a través de videos explicativos de los aspectos más importantes de la asignatura. Y DOS trabajos voluntarios más que permiten al alumno el estudio de las repercusiones que la crisis sanitaria del COVID 19 ya está produciendo y que se prevé pueda producir en el ámbito de las relaciones laborales; posibles infracciones en el orden social de empresarios y trabajadores; así como el estudio histórico y actual de las situaciones sociolaborales y de la potestad sancionadora de la Administración en el curso de los tres estados de emergencia que contempla el art 116 de la Constitución. Los 5 trabajos de las EPDs suponen hasta el 70% de la nota final de la asignatura y los 2 trabajos extraordinarios un incremento de hasta un 30% de la nota final. Si algún alumno/a no dispone de medios tecnológicos adecuados, se realizaría excepcionalmente un examen oral de cuatro preguntas correspondiente a los cuatro temas que componen la asignatura.</p>	
A rellenar por el responsable del área. –	
Validación-Aprobación: SI X NO <input type="checkbox"/>	
Motivación:	

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 13/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 14/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: EMPLEO PÚBLICO L1	Código(s): GRYH102044_L1_2019-20 (CURSO 2019-20) XDYR905090_L1_2019-20 (CURSO 2019-20)
Titulación:	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: EDUARDO GAMERO CASADO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>En relación con los contenidos de la guía general de la asignatura que permiten ser concretados a través de la guía específica: La evaluación continua podrá consistir, en: Pruebas de contenido teórico (de interrelación), práctico o teórico-práctico.</p> <p>La actitud participativa del estudiante en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, será tomada en cuenta a través de: La realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (en la realización de supuestos prácticos).</p> <p>Las modalidades de evaluación de examen final (de cada convocatoria) se compondrán de: Preguntas teóricas de exposición abierta sobre el tema (preferentemente de interrelación de temario)/ Preguntas prácticas (en igual número que las teóricas) Las preguntas prácticas (similares al tipo de las realizadas en la evaluación continua), podrán ser de comentario jurídico abierto o circunscritas a cuestiones jurídicas concretas, solicitadas</p> <p>Y la consideración de aprobado en la asignatura, requerirá en cualquiera de sus convocatorias la misma calificación de "5"</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
Opción de dos preguntas de desarrollo y dos prácticas (como siempre), y telemáticamente utilizaré la modalidad de actividad o la de evaluación, que proporciona el aula virtual, para darles las preguntas a los alumnos y para que los éstos descarguen a su vez el archivo de examen (que elaboren como respuesta). Y dado el escaso número de alumnos en segunda convocatoria (ya conocidos pues se trata de una asignatura del	

Código Seguro de verificación: 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	15/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

<p>primer semestre), podrá prever fácilmente la variación de unos exámenes respecto de otros.</p>
<p>(A rellenar por el responsable del área. Validación-Aprobación: SI X NO <input type="checkbox"/> Motivación:</p>

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 16/51
			
0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

!

Asignatura: EMPLEO PUBLICO (LINEA 2)	Código(s): 102044
Titulación: GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: DERECHO PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: FRANCISCO MANUEL BARRERO CASTRO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes:</p> <p>a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos;</p> <p>b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en la resolución de los supuestos y pruebas de tipo práctico, así como la participación activa en las mismas.</p> <p>2º.- A cada uno de estos componentes (teórico y práctico) le corresponde un peso del 50% en el total de la calificación. Para aprobar la asignatura es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos componentes. Cada uno de ellos será calificado sobre 10 puntos, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada componente, suspendiéndose, en caso contrario, toda la asignatura. Las modalidades de evaluación se concretarán en las guías específicas de cada Línea, de acuerdo con las siguientes pautas: - El examen final no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura. - Las modalidades de evaluación continua y práctica supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>3º.- Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas podrá comportar el suspenso directo de todo el examen en función del contenido de las contestadas. También podrá ser causa de suspenso el no contestar correctamente al menos la mitad de las preguntas formuladas. Los exámenes teóricos supondrán al menos 70% de la calificación final del estudiante.</p> <p>4º.- En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa. Las pruebas de tipo práctico supondrán al menos el 30% de la calificación final del estudiante.</p> <p>5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>6º.- En los exámenes parciales y finales de la asignatura, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados a examen, no estando permitida la simple tenencia de cualquier elemento electrónico.</p> <p>7º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".</p> <p>8º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la</p>	

Código Seguro de verificación: 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 17/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso

b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador."

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

EPD: 40% del total; evaluación continua a través de realización y remisión de prácticas, seguidas de la exposición teórica de los temas en las clases de EB, se tendrá en cuenta en la evaluación la participación activa en las sesiones presenciales y no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas, la calificación global de las EPD, supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a contestar por el alumno en el aula virtual, según la modalidad SEGUNDA determinada en la Circular publicada por la Universidad sobre la utilización de los sistemas existentes en el Aula Virtual correspondientes a la evaluación del alumnado, dentro de la variedad de opciones contenida en el mismo

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	18/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: SISTEMA JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código(s): 103021
Titulación: GRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	
Departamento: DERECHO PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: FRANCISCO MANUEL BARRERO CASTRO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en las actividades o ejercicios prácticos.</p> <p>La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura.</p> <p>2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: contestación de dos preguntas teóricas breves, en su caso tres cuestiones prácticas breves (EPDs), la participación activa en las clases, y un examen final.</p> <p>3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, en relación y comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios (teórico y práctico).</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p> <p>El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las 3 clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa.</p> <p>Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios. Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.</p> <p>4º.- Al comienzo o al final las clases de EPD 1 y 3, se formularán por escrito una pregunta teórica breve en cada caso sobre el temario de la asignatura que será previamente facilitado. Para cada pregunta el alumno dispondrá de un tiempo máximo de contestación de 10 minutos, así como de papel limitado, debiendo guardarse durante la celebración de la prueba las normas propias de un examen. Las preguntas no tendrán que ser las mismas para todo el alumnado, distribuyéndose entre estos de forma aleatoria. Cada una de estas preguntas se calificará con un máximo de hasta 0,75 puntos, (0,75 x 2= 1,50).</p>	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 19/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

5º.- La **actitud participativa del estudiante** en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un **trabajo continuado y constante** a lo largo del curso será objeto de **evaluación continua**. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento y asistencia de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante **hasta 1,50 punto adicional**, en caso de máximo aprovechamiento.

6º.- **Las distintas pruebas o actividades de evaluación** enunciadas en los números anteriores, **sólo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final**.

7º.- **No se admitirán cambios de grupos extraoficiales** para la realización de ninguna de las pruebas de evaluación, salvo causa debidamente justificada, pudiendo en su caso perderse dicha calificación que no podrá ser objeto de recuperación.

8º.- En todas las **pruebas de evaluación** de la asignatura sujetas a calificación, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la **identificación del alumno**, así como, en su caso, dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados.

9º.- Los **alumnos que se retiren** de un examen **serán objeto de calificación**, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

10º.- La obtención de la calificación de **Matrícula de Honor** requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

11º.- La **utilización** por parte de un estudiante, durante la celebración de las pruebas de evaluación y de los exámenes de la asignatura, de **material no autorizado** expresamente por el profesorado, así como cualquier acción dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas tiene como consecuencia el suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

Para evitar esto, el material autorizado para la realización de exámenes y pruebas específicas consiste únicamente en uno o dos bolígrafos y además, pero sólo para el ejercicio práctico del examen final, la legislación en papel. **Queda terminantemente prohibido acceder al examen o a las pruebas de evaluación con teléfonos móviles o dispositivos electrónicos equivalentes, no permitiéndose, al no ser necesarios en ningún caso, la asistencia a los exámenes con dispositivos de ningún tipo**

Igualmente, en la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia, será considerada causa de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

12º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una **convocatoria de recuperación de curso** en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una pregunta teórica como un supuesto práctico adicional, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	20/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

14º.- A los **alumnos que por estar incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud grave, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas**, no puedan seguir el régimen de evaluación continua, se les evaluará mediante un examen final, con el que podrán obtener el **100%** de la calificación de la asignatura. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

DESGLOSE DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA	
Actividades, pruebas o ejercicios	Calificación
Examen final (Temas 1-9)	Hasta 7 puntos
Dos preguntas teóricas breves (1ª: temas 1-3; 2ª: temas 4-5-7 y 8-9)	Hasta 1,50 puntos (0,75 x 2)
Participación activa en clase y desarrollo de las EPDs	Hasta 1,50 punto

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

EPD: 40% del total; evaluación continua a través de realización y remisión de prácticas, seguidas de la exposición teórica de los temas en las clases de EB, se tendrá en cuenta en la evaluación la participación activa en las sesiones presenciales y no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas, la calificación global de las EPD, supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a contestar por el alumno en el aula virtual, según la modalidad SEGUNDA determinada en la Circular publicada por la Universidad sobre la utilización de los sistemas existentes en el Aula Virtual correspondientes a la evaluación del alumnado, dentro de la variedad de opciones contenida en el mismo

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

- Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.
- Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
- Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	21/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19) SEGUNDA CONVOCATORIA

Asignatura: DERECHO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	Código(s): 104025
Titulación:	GRADO EN CRIMINOLOGÍA
Departamento: DRECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: FRANCISCO MACÍAS RIVERO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. ESPECIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA. El sistema de evaluación del alumnado resultará de la combinación de tres componentes esenciales: la demostración del dominio de los conceptos básicos de la materia, el grado de exposición de las ideas por escrito y la participación en clase , e iniciativa en la adquisición de conocimientos. La evaluación se articulará en torno a: a. Prueba de examen escrito EB (hasta 80%) b. Participación activa en las clases de EB, en relación con comentarios de textos legislativos o sobre materias del curso , (Hasta , dos puntos de la calificación total de las EB, para aquellos alumnos que obtengan al menos un 5 en el examen escrito de las EB) 4 c. Asistencia, participación, aprovechamiento y realización de casos y supuestos prácticos en las clases de EPD (hasta 20%) a. PRUEBA DE EVALUACIÓN/EXAMEN ESCRITO. El examen final de la asignatura se compondrá de tres preguntas escritas, perteneciente a todo el temario a escoger entre cuatro propuestas en el examen, pertenecientes al listado de preguntas colgadas en la web ct, dentro de los contenidos del curso. El examen se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para aprobarlo. Para poder aprobar la asignatura es requisito indispensable aprobar el examen, esto es, obtener al menos cinco puntos en las EB. En consecuencia, sólo a partir de la obtención de al menos un 5 en el examen podrá agregarse el resultado de la asistencia, participación, y realización de los supuestos prácticos de las EPD (hasta un 20%) hasta alcanzar al menos, un 5 sobre 10, que supondría la superación de la asignatura. c. ASISTENCIA, PARTICIPACION, APROVECHAMIENTO Y REALIZACIÓN DE CASOS Y SUPUESTOS PRÁCTICOS EN LAS CLASES DE EPD (hasta 20%). Las Notas de EPD alcanzarán un máximo de un 20% del total de la asignatura. En las Clases de EPD , los alumnos/as comentarán, la resolución de los supuestos prácticos. El profesor de la asignatura con antelación suficiente a la impartición de las EPD, colgará en la Web CT., el Supuesto práctico a realizar , que deberá ser estudiado por los alumnos/as, debiendo entregar en borrador un comentario de los mismos al final de cada clase para su calificación. La calificación final de las EPD , vendrá determinada por la asistencia activa y participativa en clase y por la realización de los mencionados comentarios. Se valorará la participación de los alumnos en las EPD, hasta un máximo del 50% de la calificación total de las EPD. Será obligatorio para obtener al menos un 5 en las notas de EPD, la presentación al final del curso, o en su caso el día del examen, de un cuaderno de prácticas, donde conste de forma ordenada la resolución y contestación a los supuestos prácticos. Los supuestos prácticos a realizar no superarán un máximo de siete. Para superar la asignatura será necesario obtener al menos un 50% del porcentaje máximo de calificación de las EB y de las EPD.	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones) Solo se incluyen las modificaciones:	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	22/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

EPD: 30% del total; para aquellos alumnos/as que no hayan superado las EPD en la primera convocatoria, o en su caso deseen mejorar su nota en segunda convocatoria "realización de un trabajo sobre alguna materia del curso,-que no sea simple copia de apuntes-de unas 4.000 palabras mínimo."

EXAMEN FINAL TEÓRICO: 70% del total; conjunto de 20 preguntas Tipo Test a contestar por el alumno en el aula virtual, sin penalización por preguntas no contestadas o erróneas.

Las distintas pruebas o actividades de evaluación enunciadas en los números anteriores, sólo se computarán en caso de obtener en el examen final la calificación de aprobado 5.

La obtención de la calificación de Matrícula de Honor requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 23/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA
PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: SISTEMA JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Código(s): 105011//901039
Titulación:	GRADO DERECHO+ DOBLE GRADO DERECHO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Departamento: DRECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MANUEL DÍAZ Y DÍAZ DEL REAL	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en las actividades o ejercicios prácticos. La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura.</p> <p>2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: asistencia participativa a las EPD (1 punto), realización de un caso práctico en la última sesión de las EPD (2 puntos), examen final (7 puntos).</p> <p>3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios.</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión del contenido sustancial en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso la redacción deficiente de al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p> <p>El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas y fundamentadas jurídicamente con referencias normativas o jurisprudenciales. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa.</p> <p>Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios. Cada uno de ellos será calificado sobre 10 puntos, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.</p> <p>4º.- En la EPD 5, se formularán por escrito un caso práctico sobre el temario de la asignatura que será calificado con 2 puntos sobre 10 de la evaluación final.</p> <p>5º.- La actitud participativa del estudiante en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un trabajo continuado y constante a lo largo del curso será objeto de evaluación continua. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento diario de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones. Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante hasta 1 punto adicional, en caso de máximo aprovechamiento.</p> <p>7º.- Las distintas pruebas o actividades de evaluación enunciadas en los números anteriores, sólo se computarán en caso de obtener en el examen final la calificación de aprobado.</p>	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	24/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

8º.- No se admitirán cambios de grupos extraoficiales para la realización de ninguna de las pruebas de evaluación, salvo causa debidamente justificada conforme a la normativa académica al respecto, perdiéndose en su caso dicha calificación que no podrá ser objeto de recuperación.

9º.- En todas las pruebas de evaluación de la asignatura sujetas a calificación, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como, en su caso, dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados.

10º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

11º.- La obtención de la calificación de Matrícula de Honor requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

12º.- La utilización por parte de un estudiante, durante la celebración de las pruebas de evaluación y de los exámenes de la asignatura, de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas tiene como consecuencia el suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

Para evitar esto, el material autorizado para la realización de exámenes y pruebas específicas consiste únicamente en un bolígrafo y además, pero sólo para el ejercicio práctico del examen final, la legislación en papel. Queda terminantemente prohibido acceder al examen o a las pruebas de evaluación con teléfonos móviles o dispositivos electrónicos equivalentes.

Igualmente, en la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia, será considerada causa de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

13º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una pregunta teórica como un supuesto práctico adicional, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

14º.- A los alumnos que por estar incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud grave, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no puedan seguir el régimen de evaluación continua, se les evaluará mediante un examen final, con el que podrán obtener el 100% de la calificación de la asignatura. antes del fin del periodo de docencia presencial. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones) Solo se incluyen las modificaciones:

EB: 20% del total; evaluación continua por participación en la docencia virtual, para lo cual se irán solicitando colaboraciones sucesivas tras cada sesión de exposición teórica que deberán ser enviadas al aula virtual y que se evaluarán proporcionalmente al número de colaboraciones presentadas.

EPD: 20% del total; evaluación continua por asistencia y participación, para lo cual se irán solicitando entrega de casos prácticos tras cada sesión de exposición teórica que deben ser enviadas al profesor y que se evaluarán proporcionalmente al número de colaboraciones presentadas.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a elaborar por el alumno en el aula virtual.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	25/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

Las distintas pruebas o actividades de evaluación enunciadas en los números anteriores, sólo se computarán en caso de obtener en el examen final la calificación de aprobado.

La obtención de la calificación de Matrícula de Honor requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: es acorde

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 26/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO II	Código(s): 105019 y 901048
Titulación: Grado en Derecho (UPO-UNIV. DE BAYREUTH) GDEA y Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho XAYD	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Profesor: Francisco Luis Pérez Guerrero	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí x <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
B) Además de los anteriores (que son criterios generales de evaluación de todas las asignaturas del Área de Derecho Administrativo), se aplicarán a esta concreta Línea los siguientes criterios ESPECÍFICOS de evaluación:	
1º.- <i>Evaluación de las enseñanzas básicas.</i> Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 2 puntos sobre 4 (50%). Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen contendrá preguntas de cuatro tipos diferentes:	
<ul style="list-style-type: none">• Preguntas cortas de concepto(1punto).• Preguntas tipo test (1 punto).• Preguntas de aplicación de nociones y conceptos teóricos (1 punto).	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	27/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

- Una pregunta de desarrollo (1 punto).

2º.- Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Tendrá lugar mediante dos pruebas de evaluación continua: una a mitad del cuatrimestre y otra en la última semana lectiva. A estas pruebas se puede concurrir provisto de manuales de la asignatura, legislación administrativa y apuntes de clase (salvo los casos y supuestos resueltos de EPDs). Para aprobar estas pruebas hay que obtener al menos 2 puntos sobre 4 en la suma total de puntos de ambas pruebas. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). Se podrá obtener hasta un 10% (hasta 1 punto) por la asistencia a las sesiones de EPDs y la participación activa en las mismas, mediante los Equipos jurídicos de Rol que demuestre la previa preparación de las sesiones, así como la soltura en el manejo de la legislación para la resolución de los casos prácticos.

3º.- Participación activa en Grupos de alerta. La integración en un Grupo de alerta y la participación activa y pertinente a lo largo de las sesiones se valora con un 10% (hasta 1 punto) en las EBs. Los criterios de Evaluación de la actividad de Grupo Alerta serán los siguientes:

1.- Sobre el Mapa Conceptual: 1.1) Utiliza una técnica adecuada; 1.2) Capacidad de graduar la relevancia de los conceptos, su vinculación y dependencias; 1.3) Utilización correcta de los conceptos jurídicos; 1.4) Ausencia de faltas de Ortografía; 1.5) Relación de los conceptos con la legislación aplicable.

2.- Sobre la Exposición Oral: 1.1) Capacidad de expresión del alumno, 1.2) Capacidad de selección y priorización de contenidos adecuados, 1.3) Adaptación del tiempo al volumen de contenidos de la Exposición, 1.4) Comunicación no verbal: gestualidad, volumen, ritmo, se dirige a sus compañeros, 1.5) Se apoya adecuadamente en la pantalla durante la exposición.

3.- Sobre el medio de soporte e innovación de la Presentación: 1.1) La presentación preparada para explicar el mapa conceptual muestra recursos que enriquecen la exposición, 1.2) Uso del tamaño de letras, colores y contrastes adecuados de texto e imágenes, 1.3) Utilización de efectos y enlaces adecuados a webs o noticias de actualidad, 1.4) El alumno no lee la presentación, expone con fluidez los contenidos de la presentación.

4.- Penalizaciones: 1.1) Falta de asistencia, especialmente cuando suponga que el resto del grupo presente el trabajo con menos miembros de los designados; 1.2) Actitud inadecuada durante la actividad: falta de atención, uso de móviles o similares; 1.3) Conflictos de grupo, falta de comunicación, entendimiento, resolución de conflictos.

Tabla-resumen de criterios de evaluación:

Examen teórico	40% (hasta 4 puntos)
Pruebas prácticas de evaluación continua (2)	40% (hasta 4 puntos)
Asistencia y participación activa en los Grupos de alerta de las EBs	10% (hasta 1 punto)
Asistencia y participación activa en las EPDs	10% (hasta 1 punto)
Total	100% (hasta 10 puntos)

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	28/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

B) Además de los anteriores (que son criterios generales de evaluación de todas las asignaturas del Área de Derecho Administrativo), se aplicarán a esta concreta Línea los siguientes criterios ESPECÍFICOS de evaluación:

1º.- Evaluación de las enseñanzas básicas. Tendrá lugar con ocasión del examen final de la asignatura. Para aprobar esta parte es imprescindible obtener en el examen al menos 2 puntos sobre 4 (50%). Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). El examen contendrá preguntas de **tres tipos** diferentes:

- Preguntas cortas de concepto **(1,5 puntos)**.
- Preguntas tipo test **(1,5 puntos)**.
- Preguntas de aplicación de nociones y conceptos teóricos (1 punto).

2º.- Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Tendrá lugar mediante **dos pruebas de evaluación continua: una a mitad del cuatrimestre (pendiente de celebración afectado por la situación de no presencialidad y de fijar fecha pactada con alumnos) y otra en la última semana lectiva (se mantiene conforme al Cronograma)**. Para aprobar estas pruebas hay que obtener al menos 2 puntos sobre 4 en la suma total de puntos de ambas pruebas. Su peso en la evaluación final es del 40% (hasta 4 puntos). Se desarrollarán a través del Aula Virtual y consistirá en la resolución de preguntas tipo test o de respuesta corta respecto de un enunciado de caso práctico. La preguntas responderán a cuestiones de aplicación práctica de esos contenidos y podrá consultarse legislación y otros materiales adecuados, todo lo cual será tenido en cuenta en el diseño de la prueba de evaluación por Aula Virtual". Se podrá obtener hasta un 10% (hasta 1 punto) por la asistencia a las sesiones de EPDs a través del Aula Virtual - Blackboard Collaborate y la participación activa en las mismas, mediante los Equipos jurídicos de Rol que demuestre la previa preparación de las sesiones, así como la soltura en el manejo de la legislación para la resolución de los casos prácticos.

3º.- Participación activa en Grupos de alerta. La integración en un Grupo de alerta y la participación activa y pertinente a lo largo de las sesiones se valora con un 10% (hasta 1 punto) en las EBs. Los criterios de Evaluación de la actividad de Grupo Alerta serán los siguientes:

1.- Sobre el Mapa Conceptual: 1.1) Utiliza una técnica adecuada; 1.2) Capacidad de graduar la relevancia de los conceptos, su vinculación y dependencias; 1.3) Utilización correcta de los conceptos jurídicos; 1.4) Ausencia de faltas de Ortografía; 1.5) Relación de los conceptos con la legislación aplicable.

2.- Sobre la Exposición Oral: 1.1) Capacidad de expresión del alumno, 1.2) Capacidad de selección y priorización de contenidos adecuados, 1.3) Adaptación del tiempo al volumen de contenidos de la Exposición, 1.4) Comunicación no verbal: gestualidad, volumen, ritmo, se dirige a sus compañeros, 1.5) Se apoya adecuadamente en la pantalla durante la exposición.

3.- Sobre el medio de soporte e innovación de la Presentación: 1.1) La presentación preparada para explicar el mapa conceptual muestra recursos que enriquecen la exposición, 1.2) Uso del tamaño de letras, colores y contrastes adecuados de texto e imágenes, 1.3) Utilización de efectos y enlaces adecuados a webs o noticias de actualidad, 1.4) El alumno no lee la presentación, expone con fluidez los contenidos de la presentación.

4.- Penalizaciones: 1.1) Falta de asistencia, especialmente cuando suponga que el resto del grupo presente el trabajo con menos miembros de los designados; 1.2) Actitud inadecuada durante la

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	29/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

actividad: falta de atención, uso de móviles o similares; 1.3) Conflictos de grupo, falta de comunicación, entendimiento, resolución de conflictos.

4º.- Respecto de la prueba de recuperación prevista para Junio/Julio se desarrollará conforme a los mismos criterios expuestos en esta adenda respecto de las pruebas de evaluación a celebrar, tanto de evaluación continua como de Examen Final

Tabla-resumen de criterios de evaluación:

Examen teórico	40% (hasta 4 puntos)
Pruebas prácticas de evaluación continua (2)	40% (hasta 4 puntos)
Asistencia y participación activa en los Grupos de alerta de las EBs	10% (hasta 1 punto)
Asistencia y participación activa en las EPDs	10% (hasta 1 punto)
Total	100% (hasta 10 puntos)

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

PÁGINA

30/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA
PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: SISTEMA JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Código(s): 901021 Línea 1
Titulación:	DOBLE GRADO DERECHO Y ADMINISTRACION DE EMPRESA
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ROSA MARÍA AGUADO MENDOZA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
“7. EVALUACIÓN 1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos ; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en las actividades o ejercicios prácticos . La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura. 2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: realización de un trabajo por escrito cuyo contenido se describe a continuación, participación activa en clase, y un examen final . 2.1.- El examen final , que tendrá lugar en la convocatoria de curso , consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico , comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios. Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas. El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa. Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios . Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 31/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

2.2.- Realización de un trabajo individual. El trabajo consistirá en la realización de un resumen debidamente sistematizado y al ser posible utilizando esquemas del **Capítulo 1** denominado **“El interés público y la potestad administrativa como premisas conceptuales del Derecho Administrativo”** del ensayo del Profesor Gamero Casado titulado **“Desafíos del Derecho Administrativo ante un mundo en disrupción”**. No se determina un número mínimo ni máximo de páginas para el trabajo debiendo abordarse con la extensión necesaria y adecuada para tratar con el suficiente rigor el contenido del citado trabajo doctrinal. Deberá redactarse en ordenador debiendo ir precedido de una portada en la que se identifique el nombre, apellidos, DNI y firma del alumno así como de unas valoraciones finales del alumno a modo de reflexión. Deberá ser entregado en la semana del 11 al 15 de mayo en la forma en que se indique por la Profesora. No se admitirán trabajos presentadas fuera del citado plazo o en forma distinta a la que se indique oportunamente.

Se adjunta el enlace donde podrá encontrarse el citado Ensayo doctrinal siendo accesible a través de internet: <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/4799/E.Gamero.Casado.Desaf%3%ADos-del-Derecho-Administrativo-ante-un-mundo-en-disrupci%3%B3n.2015.pdf?sequence=1>

El trabajo se valorará hasta (2) puntos. Para su valoración se tendrán en cuenta entre otros aspectos: su presentación, claridad en la redacción, elaboración de esquemas, ...

2.3º.- La **actitud participativa del estudiante** en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un **trabajo continuado y constante** a lo largo del curso será objeto de **evaluación continua**. A tal efecto se tomará en consideración, cuestiones tales como: el seguimiento diario de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante **hasta 1 punto**, en caso de máximo aprovechamiento.

3º.- **Las distintas actividades de evaluación** enunciadas en los números anteriores (2.2 y 2.3), **sólo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final.**

4º.- **No se admitirán cambios de grupos extraoficiales** para la realización de ninguna de las pruebas de evaluación, salvo causa debidamente justificada, perdiéndose en su caso dicha calificación que no podrá ser objeto de recuperación.

5º.- En todas las **pruebas de evaluación** de la asignatura sujetas a calificación, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la **identificación del alumno**, así como, en su caso, dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados.

6º.- Los **alumnos que se retiren** de un examen **serán objeto de calificación**, sin que puedan considerarse como “No Presentados”.

7º.- La obtención de la calificación de **Matrícula de Honor** requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

8º.- La **utilización** por parte de un estudiante, durante la celebración de las pruebas de evaluación y de los exámenes de la asignatura, de **material no autorizado** expresamente por el profesorado,

Código Seguro de verificación: 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	32/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

así como cualquier acción dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas tiene como consecuencia el suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

Para evitar esto, el material autorizado para la realización de exámenes y pruebas específicas consiste únicamente en un bolígrafo y además, pero sólo para el ejercicio práctico del examen final, la legislación en papel. Queda terminantemente prohibido acceder al examen o a las pruebas de evaluación con teléfonos móviles o dispositivos electrónicos equivalentes.

Igualmente, en la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia, será considerada causa de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

9º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una **convocatoria de recuperación de curso** en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante siguió el proceso de evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final con parte teórica y práctica, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final. No obstante, aunque el alumno haya obtenido puntuación por el proceso de evaluación continua, podrá optar al 100% de la calificación total de la asignatura, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua entendiéndose a estos efectos que, o bien no se haya presentado a las pruebas de evaluación o que presentándose haya obtenido cero puntos, el examen final con la parte teórica y práctica supondrá el 100 % de la calificación total de la asignatura.

10º.- A los **alumnos que por estar incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud grave, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas**, no puedan seguir el régimen de evaluación continua, se les evaluará mediante un examen final, con el que podrán obtener el **100%** de la calificación de la asignatura. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.”

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones) Solo se incluyen las modificaciones:

2º.- Los principales **elementos de evaluación** de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes:

2.1 **Evaluación continua:** supondrá un máximo del **40%** de la calificación total de la asignatura, distribuidos en:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 33/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

- **A) Realización de un trabajo por escrito (20%)** El trabajo consistirá en la realización de un resumen debidamente sistematizado y al ser posible utilizando esquemas del Capítulo 1 denominado *“El interés público y la potestad administrativa como premisas conceptuales del Derecho Administrativo”* del ensayo del Profesor Gamero Casado titulado “Desafíos del Derecho Administrativo ante un mundo en disrupción”. No se determina un número mínimo ni máximo de páginas para el trabajo debiendo abordarse con la extensión necesaria y adecuada para tratar con el suficiente rigor el contenido del citado trabajo doctrinal. Deberá redactarse en ordenador debiendo ir precedido de una portada en la que se identifique el nombre, apellidos, DNI y firma del alumno así como de unas valoraciones/conclusiones finales del alumno a modo de reflexión.

Deberá ser entregado en la semana del 11 al 15 de mayo en la forma en que se indique por la Profesora. No se admitirán trabajos presentadas fuera del citado plazo o en forma distinta a la que se indique oportunamente.

Se adjunta el enlace donde podrá encontrarse el citado Ensayo doctrinal siendo accesible a través de internet:
<https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/4799/E.Gamero.Casado.Desaf%C3%ADos-del-Derecho-Administrativo-ante-un-mundo-en-disrupci%C3%B3n.2015.pdf?sequence=1>.

Para su valoración se tendrán en cuenta entre otros aspectos: presentación, claridad en la redacción, elaboración de esquemas, ...

- **B) La participación activa del alumnado (20%)**. A tal efecto se irán solicitando la entrega de las prácticas y/o de otros ejercicios o actividades que deberán ser enviadas a la profesora y que se evaluarán proporcionalmente al número de colaboraciones presentadas. La forma y plazo de entrega se irá indicando puntualmente a través del aula virtual.

2.2.- **Examen final teórico-práctico (60%)**, que tendrá lugar en la **convocatoria de curso**, comprensivo del temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de **6 puntos** de la calificación final del estudiante. Consistirá en un conjunto de preguntas a contestar por el alumno a través del aula virtual.

3º- Las distintas actividades de evaluación que podrán suponer hasta el 40% del total de la calificación final sólo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 34/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo (lo que sucederá cuando sobre los 4 puntos se obtenga una puntuación inferior a 2 puntos), el examen final supondrá el 100 % de la calificación total de la asignatura la convocatoria de recuperación de curso incluirá una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: es acorde

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 35/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Sistema Jurídico-administrativo	Código(s): 901021
Titulación: Doble Grado en Derecho y ADE	Línea 2
Departamento: Derecho público	
Profesor o responsable de la asignatura: Luis Miguel Arroyo Yanes	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se incluye lo que resulta afectado: 2º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de evaluación continua (asistencia, entrega de casos y participación activa en las EPD, principalmente) la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua en los términos expuestos se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura. c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (evaluación continua), tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b) anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	36/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura.

Las preguntas de los exámenes teóricos escritos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Las preguntas serán breves, preferentemente en número de tres, si bien podrían ser cinco en el caso de que se estimara más acorde con el desarrollo de las clases. Durante los exámenes NO podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso la no superación de al menos la mitad de las preguntas formuladas.

4º.- En las pruebas de tipo práctico, caso de que estas tuvieran lugar por no haberse alcanzado los objetivos de la evaluación continua, deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa.

5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La evaluación del examen final se hará mediante el aula virtual: el ejercicio teórico con un tipo test usando la herramienta Evaluaciones y un ejercicio práctico escrito con tiempo limitado para los estudiantes que no hayan seguido el procedimiento de evaluación continua y sus consecuencias.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación: es acorde

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 37/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO I	Código: 901039
Titulación:	DOBLE GRADO DERECHO Y LADE
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MANUEL DÍAZ Y DÍAZ DEL REAL	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ENLACE A GUIA DOCENTE MODIFICADA DONDE SE EXPONE SISTEMA PROPUESTO CON CARÁCTER PREVIO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones; solo se incluyen las modificaciones): EPD: 40% del total; los/as alumnos/as que no hayan superado las EPD en la primera convocatoria, o en su caso deseen mejorar su nota en segunda convocatoria deberán realizar un trabajo sobre alguna materia relacionada con el contenido del curso -que no sea simple refundición o copia de apuntes- de 4.000 palabras mínimo. EXAMEN FINAL TEÓRICO: 60% del total; conjunto de 20 preguntas tipo test a contestar por el alumno en el aula virtual, sin penalización por preguntas no contestadas o erróneas. La evaluación del trabajo relativo a las EPD sólo se computará en caso de obtener en el examen final la calificación de aprobado 5.	
(A rellenar por el responsable del área. Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Motivación:	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 38/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA
PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: Derecho Administrativo I	Código(s): 901039
Titulación: Doble Grado en Derecho y ADE	Línea 2
Departamento: Derecho público	
Profesor o responsable de la asignatura: Luis Miguel Arroyo Yanes	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se incluye lo que resulta afectado: 2º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de evaluación continua (asistencia, entrega de casos y participación activa en las EPD, principalmente) la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua en los términos expuestos se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura. c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (evaluación continua), tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b) anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador. 3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura. Las preguntas de los exámenes teóricos escritos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Las preguntas serán breves, preferentemente en número de tres, si bien podrían ser cinco en el caso de que se estimara más acorde con el desarrollo de las clases. Durante los exámenes NO podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso la no superación de al menos la mitad de las preguntas formuladas. 4º.- En las pruebas de tipo práctico, caso de que estas tuvieran lugar por no haberse alcanzado los objetivos de la evaluación continua, deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa.	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	39/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La evaluación del examen final se hará mediante el aula virtual: el ejercicio teórico con un tipo test usando la herramienta Evaluaciones y un ejercicio práctico escrito con tiempo limitado para los estudiantes que no hayan seguido el procedimiento de evaluación continua y sus consecuencias.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 40/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho Administrativo II	Código(s): 901048
Titulación: Doble Grado en Derecho y ADE	Línea 2
Departamento: Derecho público	
Profesor o responsable de la asignatura: Profesor: Francisco Toscano Gil	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se incluye lo que resulta afectado:	
2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: contestación de tres preguntas teóricas breves, participación activa en clase, y un examen final. De forma adicional y voluntaria , podrá sujetarse a evaluación la realización de tres entregas programadas.	
3º.- El examen final , que tendrá lugar en la convocatoria de curso , consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico , comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios.	
Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 41/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.

El **ejercicio práctico del examen final** consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa.

Para aprobar el examen es preciso demostrar la **suficiente aptitud en ambos ejercicios**. Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.

4º.- Durante las sesiones de EB, conforme a la programación establecida en el cronograma docente, se formularán por escrito **tres preguntas teóricas breves** sobre el temario de la asignatura. Para cada pregunta el alumno dispondrá de un tiempo máximo de contestación de 5 minutos, así como de papel limitado, debiendo guardarse durante la celebración de la prueba las normas propias de un examen. Las preguntas no tendrán que ser las mismas para todo el alumnado, distribuyéndose entre estos de forma aleatoria. **Cada una** de estas preguntas se calificará con un máximo de **0'5 puntos**.

6º.- La **actitud participativa del estudiante** en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un **trabajo continuado y constante** a lo largo del curso será objeto de **evaluación continua**. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento diario de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante **hasta 1'5 puntos**, en caso de máximo aprovechamiento.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La evaluación sigue el mismo régimen, pero utilizando el aula virtual. La evaluación continua de la participación activa en clase se hace mediante Collaborate en sesiones de EB y EPD, y la de las pruebas de preguntas teóricas breves mediante tipos test igualmente breves. La evaluación del examen final se hará de la siguiente manera: el ejercicio teórico mediante un examen tipo test y el práctico mediante un examen oral por Collaborate.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI x NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 42/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado enví esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: SISTEMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	Código(s): 902021
Titulación: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (INGLÉS) Y DERECHO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: GABRIELA ALÉS HERMOSA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica :Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico administrativas en las actividades o ejercicios prácticos. La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura.	
2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: contestación de dos preguntas teóricas breves, participación activa en clase, y un examen final.	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 43/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios. Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas. El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa. Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios. Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen. 4º.- Al comienzo las clases de EPD 4 y 5, se formularán por escrito dos preguntas teóricas breves sobre el temario de la asignatura. Para cada pregunta el alumno dispondrá de un tiempo máximo de contestación de 5 minutos, así como de papel limitado, debiendo guardarse durante la celebración de la prueba las normas propias de un examen. Las preguntas no tendrán que ser las mismas para todo el alumnado, distribuyéndose entre estos de forma aleatoria. Cada una de estas preguntas se calificará con un máximo de 1 punto.

5º.- La realización de las prácticas así como la resolución de las mismas en clase tendrán una valoración de un máximo de 1 punto.

6º.- La actitud participativa del estudiante en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un trabajo continuado y constante a lo largo del curso será objeto de evaluación continua. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento diario de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante hasta 1 punto adicional, en caso de máximo aprovechamiento.

7º.- Las distintas pruebas o actividades de evaluación enunciadas en los números anteriores, sólo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final.

8º.- No se admitirán cambios de grupos extraoficiales para la realización de ninguna de las pruebas de evaluación, salvo causa debidamente justificada, perdiéndose en su caso dicha calificación que no podrá ser objeto de recuperación.

9º.- En todas las pruebas de evaluación de la asignatura sujetas a calificación, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como, en su caso, dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados.

10º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

11º.- La obtención de la calificación de Matrícula de Honor requiere de la calificación de

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 44/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

12º.- La utilización por parte de un estudiante, durante la celebración de las pruebas de evaluación y de los exámenes de la asignatura, de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas tiene como consecuencia el suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Para evitar esto, el material autorizado para la realización de exámenes y pruebas específicas consiste únicamente en un bolígrafo y además, pero sólo para el ejercicio práctico del examen final, la legislación en papel. Queda terminantemente prohibido acceder al examen o a las pruebas de evaluación con teléfonos móviles o dispositivos electrónicos equivalentes. Igualmente, en la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia, será considerada causa de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

13º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final. b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una pregunta teórica como un supuesto práctico adicional, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

14º.- A los alumnos que por estar incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud grave, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no puedan seguir el régimen de evaluación continua, se les evaluará mediante un examen final, con el que podrán obtener el 100% de la calificación de la asignatura. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

EPD: 40% del total; evaluación continua a través de realización y remisión de prácticas, seguidas de la exposición teórica de los temas en las clases de EB, se tendrá en cuenta en la evaluación la participación activa en las sesiones presenciales y no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas, la calificación global de las EPD, supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a contestar por el alumno en el Aula Virtual, a través de alguna de las modalidades de examen disponibles en la plataforma.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 45/51


0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

- a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.
- b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
- c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación: es acorde

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 46/51



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

!

Asignatura: EMPLEO PUBLICO (LINEA 2)	Código(s): 905090
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO + RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: DERECHO PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: FRANCISCO MANUEL BARRERO CASTRO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes:</p> <p>a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos;</p> <p>b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en la resolución de los supuestos y pruebas de tipo práctico, así como la participación activa en las mismas.</p> <p>2º.- A cada uno de estos componentes (teórico y práctico) le corresponde un peso del 50% en el total de la calificación. Para aprobar la asignatura es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos componentes. Cada uno de ellos será calificado sobre 10 puntos, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada componente, suspendiéndose, en caso contrario, toda la asignatura. Las modalidades de evaluación se concretarán en las guías específicas de cada Línea, de acuerdo con las siguientes pautas: - El examen final no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura. - Las modalidades de evaluación continua y práctica supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>3º.- Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas podrá comportar el suspenso directo de todo el examen en función del contenido de las contestadas. También podrá ser causa de suspenso el no contestar correctamente al menos la mitad de las preguntas formuladas. Los exámenes teóricos supondrán al menos 70% de la calificación final del estudiante.</p> <p>4º.- En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa. Las pruebas de tipo práctico supondrán al menos el 30% de la calificación final del estudiante.</p> <p>5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>6º.- En los exámenes parciales y finales de la asignatura, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados a examen, no estando permitida la simple tenencia de cualquier elemento electrónico.</p> <p>7º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".</p> <p>8º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la</p>	

Código Seguro de verificación: 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 47/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso

b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador."

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

EPD: 40% del total; evaluación continua a través de realización y remisión de prácticas, seguidas de la exposición teórica de los temas en las clases de EB, se tendrá en cuenta en la evaluación la participación activa en las sesiones presenciales y no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas, la calificación global de las EPD, supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a contestar por el alumno en el aula virtual, según la modalidad SEGUNDA determinada en la Circular publicada por la Universidad sobre la utilización de los sistemas existentes en el Aula Virtual correspondientes a la evaluación del alumnado, dentro de la variedad de opciones contenida en el mismo

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	48/51
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: SISTEMA JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código(s): 911021
Titulación: DOBLE GRADO EN SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	
Departamento: DERECHO PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: FRANCISCO MANUEL BARRERO CASTRO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del temario, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los actividades o ejercicios teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en las actividades o ejercicios prácticos.</p> <p>La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura, o la falta de adquisición de competencias prácticas básicas, comportará la imposibilidad de superar la asignatura.</p> <p>2º.- Los principales elementos de evaluación de la asignatura, conforme a las especificaciones que se hacen a continuación, son los siguientes: contestación de dos preguntas teóricas breves, en su caso tres cuestiones prácticas breves (EPDs), la participación activa en las clases, y un examen final.</p> <p>3º.- El examen final, que tendrá lugar en la convocatoria de curso, consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, en relación y comprensivos de todo el temario de la asignatura. El examen final podrá suponer hasta un máximo de 7 puntos de la calificación final del estudiante, y se obtendrá de la media aritmética (al 50%) entre ambos ejercicios (teórico y práctico).</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante el examen no podrá consultarse el temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas a las preguntas de desarrollo, o su calificación con 0 puntos, comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p> <p>El ejercicio práctico del examen final consistirá en la resolución de supuestos equivalentes a los tratados en las 3 clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo. Deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, siendo pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos del examen deberá usarse la legislación administrativa.</p> <p>Para aprobar el examen es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos ejercicios. Cada uno de ellos será calificado sobre 10, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada ejercicio, suspendiéndose, en caso contrario, el examen.</p> <p>4º.- Al comienzo o al final las clases de EPD 1 y 3, se formularán por escrito una pregunta teórica breve en cada caso sobre el temario de la asignatura que será previamente facilitado. Para cada pregunta el alumno dispondrá de un tiempo máximo de contestación de 10 minutos, así como de papel limitado, debiendo guardarse durante la celebración de la prueba las normas propias de un examen. Las preguntas no tendrán que ser las mismas para todo el alumnado, distribuyéndose entre estos de forma aleatoria. Cada una de estas preguntas se calificará con un máximo de hasta 0,75 puntos, (0,75 x 2= 1,50).</p>	

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 49/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

5º.- La **actitud participativa del estudiante** en clase, especialmente en las sesiones de EPD, pero también en las de EB, que demuestre un **trabajo continuado y constante** a lo largo del curso será objeto de **evaluación continua**. A tal efecto se podrá tomar en consideración: el seguimiento y asistencia de la asignatura con adquisición constante de conocimientos; la realización de los supuestos prácticos; la implicación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo oportuno de las intervenciones (no meros gestos escénicos). Una valoración positiva de estos extremos puede conceder al estudiante **hasta 1,50 punto adicional**, en caso de máximo aprovechamiento.

6º.- **Las distintas pruebas o actividades de evaluación** enunciadas en los números anteriores, **sólo se computarán una vez demostrada suficiencia mínima de conocimientos en el examen final**.

7º.- **No se admitirán cambios de grupos extraoficiales** para la realización de ninguna de las pruebas de evaluación, salvo causa debidamente justificada, pudiendo en su caso perderse dicha calificación que no podrá ser objeto de recuperación.

8º.- En todas las **pruebas de evaluación** de la asignatura sujetas a calificación, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la **identificación del alumno**, así como, en su caso, dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados.

9º.- Los **alumnos que se retiren** de un examen **serán objeto de calificación**, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

10º.- La obtención de la calificación de **Matrícula de Honor** requiere de la calificación de Sobresaliente en todos los elementos de evaluación que se ponderan a lo largo del curso, así como, en su caso, la realización de alguna prueba o trabajo adicional.

11º.- La **utilización** por parte de un estudiante, durante la celebración de las pruebas de evaluación y de los exámenes de la asignatura, de **material no autorizado** expresamente por el profesorado, así como cualquier acción dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas tiene como consecuencia el suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

Para evitar esto, el material autorizado para la realización de exámenes y pruebas específicas consiste únicamente en uno o dos bolígrafos y además, pero sólo para el ejercicio práctico del examen final, la legislación en papel. **Queda terminantemente prohibido acceder al examen o a las pruebas de evaluación con teléfonos móviles o dispositivos electrónicos equivalentes, no permitiéndose, al no ser necesarios en ningún caso, la asistencia a los exámenes con dispositivos de ningún tipo**

Igualmente, en la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia, será considerada causa de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

12º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una **convocatoria de recuperación de curso** en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una pregunta teórica como un supuesto práctico adicional, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA	50/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			

14º.- A los **alumnos que por estar incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud grave, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas**, no puedan seguir el régimen de evaluación continua, se les evaluará mediante un examen final, con el que podrán obtener el **100%** de la calificación de la asignatura. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

DESGLOSE DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA	
Actividades, pruebas o ejercicios	Calificación
Examen final (Temas 1-9)	Hasta 7 puntos
Dos preguntas teóricas breves (1ª: temas 1-3; 2ª: temas 4-5-7 y 8-9)	Hasta 1,50 puntos (0,75 x 2)
Participación activa en clase y desarrollo de las EPDs	Hasta 1,50 punto

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

EPD: 40% del total; evaluación continua a través de realización y remisión de prácticas, seguidas de la exposición teórica de los temas en las clases de EB, se tendrá en cuenta en la evaluación la participación activa en las sesiones presenciales y no presenciales en las que se expliquen y resuelvan cada una de las prácticas, la calificación global de las EPD, supondrá un máximo del 40% de la calificación total de la asignatura.

EXAMEN FINAL TEÓRICO-PRÁCTICO: 60% del total; conjunto de preguntas a contestar por el alumno en el aula virtual, según la modalidad SEGUNDA determinada en la Circular publicada por la Universidad sobre la utilización de los sistemas existentes en el Aula Virtual correspondientes a la evaluación del alumnado, dentro de la variedad de opciones contenida en el mismo

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

- Si el estudiante superó con éxito la evaluación continua desarrollada durante el periodo de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso consistirá en un examen final, que tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con la obtenida en el examen final.
- Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, la convocatoria de recuperación de curso incluirá tanto una prueba adicional a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
- Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==	PÁGINA 51/51
 0UyBD/2PTTDXcGiHV9JL0w==			